



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario*

Rosario, 29 de octubre de 2009

VISTO el Expediente del Consejo Directivo N° 054/2009, relacionado con la revisión y actualización de los programas analíticos de la carrera Ingeniería Eléctrica, y

CONSIDERANDO

Que en la confección de los mismos se tuvo en cuenta lo establecido en la Ordenanza N° 1026 y las necesidades actuales de la carrera.

Que cuentan con el aval del respectivo Consejo Departamental.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los programas y aconsejó su aprobación.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los programas analíticos de la carrera Ingeniería Eléctrica que se listan a continuación y se agregan como Anexo I de la presente resolución:

- Integración Eléctrica I
- Sistemas de Representación
- Integración Eléctrica II
- Estabilidad
- Electrotecnia I
- Fundamentos de Informática
- Cálculo Numérico
- Electrónica I
- Electrotecnia II
- Teoría de los Campos
- Fundamentos para el Análisis de Señales
- Máquinas Eléctricas I



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

- Máquinas Eléctricas II
- Control Automático
- Instrumentos y Mediciones Eléctricas
- Sistemas de Potencia
- Accionamientos y Controles Eléctricos
- Tecnologías y Ensayos de Materiales Eléctricos
- Electrónica II
- Instalaciones Eléctricas y Luminotecnia
- Seguridad, Riesgo Eléctrico y Medio Ambiente
- Máquinas Térmicas Hidráulicas y de Fluidos
- Generación, Transmisión y Distribución de la Energía Eléctrica
- Electromedicina (Electiva)
- Calidad Total (Electiva)
- Mantenimiento de Plantas (Electiva)
- Control Numérico y Robótica (Electiva)
- Transmisión de Datos en Sistemas Eléctricos (Electiva)
- Fuentes no Convencionales de Energía (Electiva)
- Instrumentación Industrial (Electiva)

ARTÍCULO 2º.- Establecer, que la presente aprobación tendrá vigencia desde el Ciclo Académico 2009.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 481/2009

UTN
FAC. REG. ROS.

IRMA HAYDÉE BAREA
JEFE DEP. AREA DE ENTADAS

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL

Ing. Rubén F. CICCARELLI
Decano

Ing. Mateo RODRÍGUEZ VOLTÁ
Secretario Académico